



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20182010014791

Fecha: 07/06/2018

GD-F-007 V 10

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor  
JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ  
Superintendente Financiero de Colombia  
jocastano@superfinanciera.gov.co  
Calle 7 No. 4-49  
Bogota, D.C.

Asunto: Traslado por competencia. Radicado No. SSPD 20185290424242 del 8/05/2018

Respetado (a) señor (a):

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios recibió la comunicación del asunto, en la cual la doctora Amparo Yaneth, secretaria de la Comisión Primera Constitucional, de la Cámara de Representantes- Despacho del doctor Harry Giovanni González García, copia de la información relacionada con varias denuncias con ocasión de la "Audiencia Pública" del 5 de abril de 2018, realizada en la ciudad de Florencia, Caquetá, entre ellas una respecto de una queja contra la empresa MAPFRE/COLOMBIA mediante la cual petente solicita:

*"Que se proceda con el reconocimiento pago del seguro de vida y exequiales con el que contaba mi padre LUIS FRANCISCO PARRA MARTINEZ Y el cual se cancelaba ante la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ. A mi JESUS MARIA PARRA VARGAS, mayor de edad, e identificado con la cedula de ciudadanía número 1.673.605, por contar con vocación gerencial por ser hijo."*

Teniendo en cuenta que, el asunto de la comunicación mencionada es competencia de esa entidad, esta Superintendencia Delegada para Energía y Gas, procede a dar traslado de la comunicación, informando al interesado mediante copia del presente oficio, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que determina:



**"Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. (...)"

Cordialmente,

**PHANOR ALVAREZ GONZALEZ**  
Coordinador Grupo de Protección del Usuario de Energía y Gas Combustible

C C -Sr. Jesús María Parra Vargas, Calle 5ª SUR No 17ª-53 Barrio Villa Mónica, Florencia, Caquetá

- Dr. Harry Giovanni González García, Representante a la Cámara  
Congreso de la República, Cámara de Representantes, CARRERA 7 8 68 OFICINA 543B-544B  
Nuevo Edificio del Congreso, Bogotá D C  
e-mail: [harry.gonzalez@camara.gov.co](mailto:harry.gonzalez@camara.gov.co)

Anexo: Radicado SSPD 20185290424242, en nueve (9) folios

Proyectó: CRVL- Profesional GPUEGC  
Revisó y aprobó: PAG - Coordinadora GPUEGC